MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5

MODIFICACIÓN Nº 001 A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD Nº 068-7-200119-24 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 Y CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN DIAGNÓSTICA ESPECIALIZADA IPS SOCIEDAD POR ACCIÓN SIMPLIFICADAS.

Entre los suscritos a saber, **Teniente Coronel RICARDO PICO FIGUEREDO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **91.158.068 de Floridablanca,** actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº 5**, en su calidad de Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 5, de acuerdo con los términos de la delegación para contratar establecidos en la Resolución No. 0579 del 28 de febrero de 2024 "Por la cual se delega a algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional" expedida por la Dirección General de la Policía Nacional y Orden Interna Número 090 del 13 de junio de 2023 expedida por la Dirección de Sanidad, quien en adelante y para efectos de esta modificación se denominará EL CONTRATANTE, y por la otra parte la entidad **CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN DIAGNÓSTICA ESPECIALIZADA IPS SOCIEDAD POR ACCIÓN SIMPLIFICADAS**, PERSONA JURÍDICA NACIONAL SECTOR PRIVADO, inscrita en la Cámara de Comercio de Cúcuta, con identificación tributaria No. 900.542.979-5, y Representada Legalmente por el señor **JUAN GABRIEL VALBUENA GARZÓN**, mayor de edad e identificado con cédula de ciudadanía número 80.171.856 de Santa fe de Bogotá D.C., con domicilio en la Avenida 11E No. 4-09 LOCAL 4 Barrio Quinta Oriental, Teléfono: 607 5943310 – 5943311 según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Cúcuta y quien en adelante se denominará CONTRATISTA, hemos convenido suscribir la presente modificación a la aceptación de oferta Nº **068-7-200119-24,** previas las siguientes consideraciones:

1. Que el día 02/07/2024 la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº 5 suscribió la aceptación de oferta Nº 068-7-200119-24, el cual tiene por objeto la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTA EXTERNA DE SUBESPECIALIDADES PEDIÁTRICAS A LA POBLACIÓN INFANTIL DEL SSPN DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, ASÍ COMO LOS SERVICIOS AUTORIZADOS POR EL C.T.C. Y ÓRDENES JUDICIALES PARA GARANTIZAR LAS ATENCIONES QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5" de conformidad con la CLÁUSULA - OBJETO de la aceptación de oferta, por un valor de **SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($60.000.000) INCLUIDO IVA** según la CLAUSULA– VALOR y un plazo de ejecución hasta el día 31/10/2024 o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que ocurra primero de conformidad con la CLAUSULA - PLAZO DE EJECUCIÓN de la mencionada aceptación de oferta.

2. Que la aceptación de oferta Nº 068-7-200119-24 inicio su ejecución el pasado 15 de julio de 2024, con fundamento en la comunicación oficial GS-2024-00011967 RASES - GRUCO 17.5 de fecha 15/07/2024 de inicio ejecución suscrita por el Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 5.

3. Que mediante comunicado oficial N° GS-2024-171643 -UPRES-GUSAP 29.25 de fecha 29-10-2024 el Supervisor del contrato, **Subintendente YEMILY KARIME IBARRA PARRA**,

solicita sea realizada una ampliación hasta el 15/12/2024 al contrato No. 068-7-200119-24, suscrito con la entidad **CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN DIAGNÓSTICA ESPECIALIZADA IPS SOCIEDAD POR ACCIÓN SIMPLIFICADAS.** "...*Lo anterior teniendo en cuenta información emitida por la entidad el día 03/10/2024, en el cual certifican que se ha ejecutado un valor de $30.957.993,00 lo cual representa un 51.6% del valor total del contrato, de los cuales ya se encuentran auditado y pendiente para pago facturación por valor de $ 11.452.387,00.*

Igualmente teniendo en cuenta la asignación presupuestal para la actual vigencia, se justifica esta solicitud debido al sostenimiento de los precios para los servicios contratados y el hecho de que los términos para el desarrollo de un nuevo proceso de contratación presentarían serias dificultades en la prestación de los mismos a los usuarios, sin dejar de lado los bajos presupuestos para contratación hasta ahora asignados para la presente vigencia.", siendo posteriormente enviado el documento físico a la oficina del grupo de contratos, con el respectivo **autorizado** por parte del Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 5, **TC. RICARDO PICO FIGUEREDO**; por lo anterior se procedió a dar cumplimiento a la modificación.

4. Que mediante oficio de fecha 03 de octubre de 2024 la entidad **CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN DIAGNÓSTICA ESPECIALIZADA IPS SOCIEDAD POR ACCIÓN SIMPLIFICADAS.**, acepta la modificación a la aceptación de oferta N° 068-7-200119-24.

5. Que de conformidad con lo dispuesto el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, las partes están facultadas para suscribir la presente **MODIFICACIÓN Nº 001** a la aceptación de oferta No. 068-7-200119-24.

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la **CLÁUSULA – PLAZO DE EJECUCIÓN** de la aceptación de oferta No. 068-7-200119-24, de la siguiente manera: El plazo de ejecución será a partir de la expedición de la carta de inicio hasta el 15 de diciembre 2024 o hasta agotar presupuesto o lo primero que ocurra, la vigencia de la aceptación de oferta es igual al plazo de ejecución y cuatro meses más para su liquidación

CLÁUSULA SEGUNDA: La presente modificación debe ser comunicada por el CONTRATISTA a la compañía aseguradora respectiva, a fin de que sea tenida en cuenta por la misma dentro de la ejecución de la aceptación de oferta, debiendo la compañía aseguradora expedir la correspondiente modificación en la póliza de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual, Y SEA REMITIDA.

CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES – Los demás aspectos y Cláusulas de la aceptación de oferta No. 068-7-200119-24 y sus modificaciones, que no hayan sido objeto de modificación o aclaración en el presente documento, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN – La presente modificación se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes y para su ejecución se requiere, la presentación por parte del Contratista del certificado de modificación a la Garantía Única y su respectiva aprobación, con la certificación de aportes parafiscales suscrita por el Representante Legal o Revisor Fiscal. En este último evento, se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional del Revisor Fiscal.

Para constancia se firma en Floridablanca a los, 28 / 10 / 24

EL CONTRATANTE,

Teniente Coronel RICARDO PICO FIGUEREDO
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud Nº 5

EL CONTRATISTA,

JUAN GABRIEL VALBUENA GARZÓN
Representante Legal
CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN DIAGNÓSTICA ESPECIALIZADA IPS SOCIEDAD POR ACCIÓN SIMPLIFICADAS
NIT **900.542.979-5**

Elaboró: IJ. JOHN EDGARDO PACHON ROJAS
Analista de Contratos

Revisó: SI. OSCAR ENRIQUE ESPINOSA BARRIOS
Abogado Contratos

TE. MAGNALY GONZÁLEZ TÉLLEZ
Jefe Grupo de Contratos

CT. LEONARDO VEGA CALA
Jefe Área Logístico y Financiero

Fecha elaboración: 28/10/2024

Transversal 154 Nº 24 – 147 El Bosque
Teléfono: 6447295 Ext. 7235
desan.upres-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co/disan